



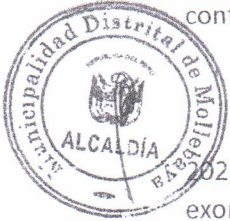
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2022-MDM

Mollebaya, 26 de julio de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, en sesión de concejo celebrada el 26 de julio del 2022, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y;



VISTOS:

En sesión de concejo de fecha 26 de julio del 2022, solicitud con registro N° 2575 y 2574-2022, de las administradas Diana Gallegos Arapa y Eulogia Arapa Puma, donde solicitan la exoneración del pago de arbitrios por concepto de recojo de residuos sólidos, Informe N° 082-2022-USC-MDM, y puesto en orden del día;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194 de la constitución política establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo VII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política regulan actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL en su numeral 9) determina que es atribución del concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, en orden del día de la sesión de concejo municipal de fecha 26 de julio del 2022, se evaluó y debatió la solicitud ingresada por las administradas Diana Gallegos Arapa y Eulogia Arapa Puma, con registro N° 2575 y 2574-2022, indicando que la asociación San José, donde residen, no contaba con el servicio de desde el año 2016, es recién en el 2019, cuando gozan de este servicio por lo que solicitan se les exonere del pago de recojo de residuos sólidos, de los años 2016, 2017 y 2018, con, Informe N° 082-2022-USC-MDM, la Unidad de Servicios Comunales, indica que al revisar el acervo documentario se pudo identificar que el recojo de residuos sólidos en la Asociación San José, se viene brindando desde enero del 2019.

En ejercicio de sus atribuciones de ley, el Concejo Municipal reunido en sesión ordinaria de fecha 15 de julio del 2022, debatió el pedido según ley orgánica de municipalidades ley N°27972 y según la solicitud presentada y los informes sustentatorios, realizando el debate se procedió con acordar por unanimidad APROBAR LA EXONERACION DEL PAGO DE ARBITRIOS POR CONCEPTO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LOS AÑOS 2016,2017 Y 2018 A FAVOR DE EULOGIA ARAPA PUMA Y DIANA GALLEGOS ARAPA.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 045-2022-MDM

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORIA CALIFICADA:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA EXONERACION DEL PAGO DE ARBITRIOS POR CONCEPTO DE RECOJO DE RESIDUOS SOLIDOS DE LOS AÑOS 2016, 2017 Y 2018 A FAVOR DE EULOGIA ARAPA PUMA Y DIANA GALLEGOS ARAPA, identificadas con DNI 02388629 y 42199609 respectivamente, en conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Mollebaya y demás unidades orgánicas que tengan injerencia, adopten las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, teniendo en cuenta las normas legales y sus funciones.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE. -



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

Abog. María I. Tapia Cárdenas
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

CPC Jaime Torres Ramos
ALCALDE